

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 26/2024**

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 041/2024-1C “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 19 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”**

**VISTOS:**

- **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Acción de Personal N° 99/2024**, de 16 de febrero de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Ticona Arias en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB.
- **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 369** de 5 de febrero de 2024, que certifica la correcta apropiación de las partidas presupuestarias y la existencia del saldo disponible.
- **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-94** de 26 de abril de 2024.
- El **Proveído de 30 de abril de 2024** inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DMMI-HRI-2024-14041**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-94 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-121** de 6 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (inciso c) del parágrafo I del artículo 27)

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.*

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que el **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 369** en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, en el cual la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-94**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB señala que: hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, se presentó una propuesta electrónica correspondiente al Proponente "C.C.C. S.R.L." CONSTRUCCIONES CIVILES CANDIA S.R.L., del Acto de Apertura de Propuestas de la única propuesta presentada, se verificó la presentación de los documentos y la oferta económica emitiéndose el Acta correspondiente, habiéndose leído la propuesta económica de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"C.C.C. S.R.L." CONSTRUCCIONES CIVILES CANDIA S.R.L.	Bs853.886,43

De la evaluación preliminar de la propuesta presentada, en sesión reservada utilizando el Formulario V-1, el único proponente cumple con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

Por otra parte, se efectuó la evaluación en el que ese estableció que el proponente "C.C.C. S.R.L." CONSTRUCCIONES CIVILES CANDIA S.R.L., se encuentra dentro el precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, no consignó errores aritméticos, solicitó la aplicación de margen de preferencia y obtuvo el PEMB al ser la única propuesta, de la propuesta económica, en ese entendido se entregó la propuesta habilitada a la Unidad Técnica de la Unidad Solicitante dentro de la Comisión de Calificación, con la finalidad de que se realice la evaluación técnica.

Asimismo, en la evaluación técnica el Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2024-197, concluye que la propuesta presentada por el proponente "C.C.C. S.R.L." CONSTRUCCIONES CIVILES CANDIA S.R.L., no cumple con las Especificaciones Técnicas, por tanto quedó descalificada en aplicación del inciso b) subnumeral 5, Parte I del DBC.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

*"La propuesta del proponente "C.C.C. S.R.L." CONSTRUCCIONES CIVILES CANDIA S.R.L., quedó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas".*

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- 7.1. *"Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 041/2024 "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 19 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*
- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".*
- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".*

Que mediante Proveído de 30 de abril de 2024 inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DMMI-HRI-2024-14041**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-94 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-121 de 6 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que: "(...) como consecuencia de la recomendación

*"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"*

efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-94, que señala que la propuesta del único proponente "C.C.C. S.R.L." CONSTRUCCIONES CIVILES CANDIA S.R.L.", quedó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 041/2024-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 19 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por el RPA, conforme lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB"

**POR TANTO.**

La GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA a.i., en el marco de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar Desierta la Primera Convocatoria del proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE - P N° 041/2024-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 19 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", con CUCE 24-0951-00-1423898-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-94, de conformidad a lo establecido en el inciso el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 6 de mayo de 2024.

**LORENA TICONA ARIAS**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/jfva/jwee/sra.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"